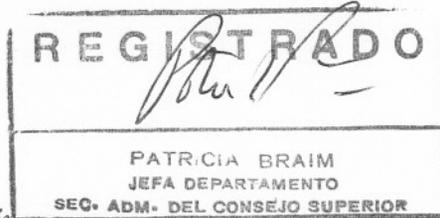




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 149/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan AKIMENCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 149/99 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 149/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Econó-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

mico, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadísticas, y el cursado de la asignatura Computación IV, aprobada con anterioridad a Cálculo Numérico, al alumno Juan AKIMENCO, legajo N° 05-11814-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 810/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Pg</i>
<i>M</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C